Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 32/2013
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil trece, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **GS TRADING S.R.L.,** con RUC Nº 80058497-0 representada en este acto por el Sr. Gustavo Sosa Arzamendia, con cedula de Identidad Nº 1.297.452, en su calidad de Representante Legal, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Campo Vía N° 2029 e/ Aka Karaja y Fray Luis de Bolaños, de la Ciudad de Fernando de la Mora, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN"**, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLAUSULA I
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la adquisición de **"PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN"**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

CLAUSULA II
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*330*	*30*	*1*	*99*	*370.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 250.826 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 107/13.

GUSTAVO R. SOSA A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal
GS TRADING S.R.L.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CLAUSULA IV
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 9/12, convocado por la DNA, según resolución N° 55/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 230/13.

CLAUSULA V
MONTO DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El monto previsto en el presente contrato es de **GUARANÍES DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (G. 2.690.000.-),** IVA Incluido, que será abonado por los bienes efectivamente proveídos por el PROVEEDOR y los montos ofertados de acuerdo a la descripción establecida en la CLAUSULA IX del presente contrato.

CLAUSULA VI
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los servicios de conformidad a lo dispuesto en la CLAUSULA IX y en las bases del llamado.
Plazo de entrega: De acuerdo a lo establecido en la Orden de Servicio.
Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios. De acuerdo a la Orden de Compra.

CLAUSULA VII
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA VIII
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

TRADING S.R.L.
GUSTAVO R. SOSA A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CLAUSULA IX
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Los bienes, así como los precios adjudicados al PROVEEDOR, cuyas condiciones y términos las partes se comprometen a respetar, son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	MARCA	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	GS TRADING S.R.L	
							Precio unitario	Precio total
3	Sobre manila tamaño oficio, papel ecológico	PARAGUAYA	MECSA	Unidad	unidades	2.000	1.345	2.690.000
TOTAL								**2.690.000**

CLAUSULA X
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2013.

CLAUSULA XI
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros Dependiente de la Coordinación Administrativa.

CLAUSULA XII
FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con posterioridad a la recepción efectiva de los bienes y/o servicios proveídos por la empresa adjudicada a entera satisfacción de la CONTRATANTE. El pago se efectuará dentro de los 30 días a partir de la recepción de la factura correspondiente (a presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas de la Contratante Paraguayo Independiente Nº 938 c/Montevideo-Edificio Sofía), sin excepción alguna en guaraníes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente. El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones. De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051/2003.

CLAUSULA XIII
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TRADING S.R.L.
GUSTAVO R. SOSA A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CLAUSULA XIV
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

CLAUSULA XV
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

CONTRATANTE

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR

TRADING S.R.L.
GUSTAVO R. SOSA A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal